Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Acuerdo de 6 de Ag.to de 1723

En la villa de Bullas en seis dias del mes de Diziembre de mil setez.tos veinte y tres años los S.res Dn. Blas Marzilla de Thavel y Dn. Fran.co Gonzalez Balbe de Alcaldes hordinarios Gines Fern.z Sevilla y Ribera Dn. Alonso Sanchez Cala; Diego Fern.z y Fernando Fern.z Thovesilla Conzejales Justizia y Regim.to de esta dha villa y su Jurisdizion por su Mag.d estando juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran dixeron que por quanto tienen sus mercedes determinado juntam.te con el S.r Parroco de esta villa; que mañana siete del corriente; se coloque a nro. Dios y señor sacramentado en la yglesia nueba que esta a su vezino y an fabricado y fizionado lo mejor que se a podido y las fuerzas an alcanzado; y se traslade a dha yglesia en procesion con la solemnidad posible desde la hermita de S.n Antonio abbad donde asta aora a estado su Mag.d depositado por aber servido dha hermita de parroquial asta este tiempo y para que sirba de perpetua memoria sus mercedes mandaron que el presente escriv.no ponga a continuazion